VISTO: Lo dispuesto en los artículos 17.° y 18.° apartado 2 y 21 de la Ley n.° 13.981, artículos 17.° apartado 3 inciso h), 18.° apartado 2 inciso d) y 21 del Anexo I del Decreto n.° 59/19, las Resoluciones P.G. n.º 94/19 modificada por P.G. n.° 897/19, P.G. n.° 95/19, el expediente PG.SA-1339-25, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la Contratación Directa por Excepción n.º 69/25 Proceso de Compra PBAC n.° 2-0257-CDI25 tendiente a contratar el servicio de suscripción online de jurisprudencia, doctrina, normas legales, artículos doctrinarios y textos jurídicos completos para el año 2026;

Que dicho trámite fue autorizado a través de la Resolución S.A. Contrataciones n.° 59/25 que obra a fs. 53/54;

Que a fs. 55/57 consta la carga del Proceso de Compra 2-0257-CDI25 en el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 58 obra el certificado de publicación emitido a través del sistema PBAC y a fs. 63 constancia de la publicación en la página web del Ministerio Público;

Que se recepcionó la oferta presentada por la firma LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL EDITORA E IMPRESORA que obra a fs. 64/109;

Que a fs. 112 la Secretaría General de la Procuración General se expide sobre la oferta recibida, sugiriendo la continuidad del servicio prestado;

Que a fs. 115/116 obra dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación aconsejando adjudicar a la firma LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL EDITORA E IMPRESORA por un importe total de $18.844.790,58 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS), por cumplir administrativa y técnicamente con lo solicitado y resultar su oferta económicamente razonable;

Que a fs. 119/122 obra credencial vigente del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de la firma LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL EDITORA E IMPRESORA;

Que a fs. 123/129 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firma LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL EDITORA E IMPRESORA no registran anotaciones;

Que a fs. 133/135 toma la correspondiente intervención la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires opinando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del acto administrativo;

Que a fs. 138/139 toma la correspondiente intervención el Área Auditoria Contable de la Procuración General;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 112 y 115/116.

POR ELLO, la señora Jefe del Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. n.° 141/25 modificada por P.G. n.° 305/25, y teniendo presentes las competencias dispuestas por la Resolución P.G. n.° 94/19 modificada por la Resolución P.G. n.° 897/19,

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el trámite de Contratación Directa por Excepción n.° 69/25 Proceso de Compra PBAC 2-0257-CDI25, tendiente a contratar el servicio de suscripción online de jurisprudencia, doctrina, normas legales, artículos doctrinarios, textos jurídicos completos y acceso al sistema de cien (100) usuarios externos a través de dispositivos no conectados al intranet del Ministerio Público para el año 2026.

Artículo 2°: Adjudicar a la firma LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL EDITORA E IMPRESORA - CUIT: 30-50010631-6 con domicilio legal en calle 47 N° 841 PB de la ciudad de La Plata, el renglón 1 correspondiente al servicio de suscripción online de jurisprudencia, doctrina, normas legales, artículos doctrinarios, textos jurídicos completos y acceso al sistema de cien (100) usuarios externos a través de dispositivos no conectados al intranet del Ministerio Público por un (1) año desde el 1 de enero de 2026, por un total adjudicado de $18.844.790,58 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS), de acuerdo a su oferta de fs. 64/109.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2026 de acuerdo a la solicitud de gasto de fs. 39.

Artículo 4°: Registrar la presente Resolución. Cumplido, notificar y solicitar al adjudicatario la presentación de la garantía establecida en el artículo 19.° apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto n.° 59/19 conforme lo indicado en el articulo 18.° del pliego de bases y condiciones particulares que rige la Contratación Directa por Excepción n.° 69/25 Proceso PBAC 2-0257-CDI25, la cual debe acreditarse dentro de los siete (7) días posteriores a la notificación de la presente Resolución.

Digitally signed by
Cra. PIZZUTO,LAURA
ANDREA
Jefe Departamento de
Contrataciones-Subsecretaría
de Presupuesto y
Contrataciones
Secretaría de Administración-

06/10/2025 10:27:19

Digitally signed by SIMP - Sistema Informático Ministerio Público
Date: 06/10/2025